



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 1046/2010.

Sobre Otras materias.

De: Caja España de Inversiones y Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador/a Sr/a.: Eusebio Gutiérrez Gómez.

Abogado/a Sr/a.: Javier Quintanilla Fernández.

Contra D/D.<sup>a</sup>: Abdelouahab Asrih.

Doña María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Scop -Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento de juicio verbal número 1046/10 seguido a instancia de Caja España de Inversiones y Caja de Ahorros y Monte de Piedad frente a Abdelouahab Asrih se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Burgos.

Sentencia: 33/2011.

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey, la siguiente sentencia número 33/2011.

En la ciudad de Burgos, a 7 de marzo de 2010.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 1046/10, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones y Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado Sr. Quintanilla Fernández, contra don Abdelouahab Asrih en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones y Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Abdelouahab Asrih debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la suma de dos mil cuatrocientos noventa y tres euros con ochenta y ocho céntimos (2.493,88 euros) más los intereses de demora que serán los devengados a partir de la interpelación judicial hasta el completo pago de la cantidad adeudada, calculados al tipo pactado en la cláusula 16 del contrato; todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.



Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 4673 0000 03 1046 10.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose dicho demandado, Abdelouahab Asrih, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 15 de marzo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)